

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 142/2017 de fecha 13 de febrero, sobre aprobación de convocatoria y bases del Procedimiento de Libre Designación con convocatoria pública para la provisión de determinados puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por el presente, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, anunciada la convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes en la Diputación Provincial de Toledo (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 269, de 1 de diciembre de 2016) aprobada mediante Decreto de la Presidencia número 1077/2016, de fecha 21 de noviembre, y de conformidad con los informes de los responsables de las correspondientes Áreas de 20 de enero y 3 de febrero de 2017, RESUELVO:

Primero.-Resolver la citada convocatoria de provisión de puestos de trabajo, adjudicando destinos a los funcionarios que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución en los puestos que asimismo se indican.

Segundo.-La toma de posesión del puesto obtenido deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo. No obstante la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, licencias, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el funcionario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Tercero.-El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública.

ANEXO I**ÁREA COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

PUESTO CONVOCADO	NÚMERO	FUNCIONARIO
Adjunto Dirección Área	1583	D.ª Sara Blázquez Jarabo
Adjunto Dirección Área	1584	D. Ángel Barroso Carmona

ÁREA EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

PUESTO CONVOCADO	NÚMERO	FUNCIONARIO
Adjunto Director Área	1598	D. Julio Porres de Mateo”



La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.4, 109. c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 116.1. de la LRJPAC y 52.1. de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo (artículo 117.1. de la LRJPAC). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 15 de febrero de 2017.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-790